

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00460-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DAR cumplimiento al numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, indicando el lugar, la dirección física y electrónica donde las partes (convocante y convocado) recibirán notificaciones personales.

SEGUNDO: IDENTIFICAR al experto contable que rendirá el dictamen pericial y acredite todas las calidades y requisitos previstos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACREDITAR que se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, esto es, que se envió por medio físico o electrónico copia de la solicitud de prueba extraprocesal y de sus anexos a la parte convocada. Téngase en cuenta que, por versar la prueba sobre libros y papeles de comercio, se deberá notificar a la contraparte según lo dispuesto en el artículo 189 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la solicitud, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del

Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **153** hoy **6 de diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d64d54a399dea1b32cb551afd408bc1963e19ff1f4828b73eb54ab3ac572e7b**

Documento generado en 05/12/2022 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>